INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 136/2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 33/21, N° 153/21"

CONTRATO N° 013/2023

MLT PHARMA S.R.L.

ID: 419.169

AÑO 2023

CONTRATO Nº 013/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 33/21, N° 153/21, SUSCRITO CON LA FIRMA MLT PHARMA S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MLT PHARMA S.R.L.,** con RUC Nº **80025474-0** domiciliada en la calle Centenario N° 1589 entre Vicente Pinzón y Avenida Fernando de la Mora. (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Rosa Liz Villalba,** con Cédula de Identidad Nº **1.685.161,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 747, de fecha 29 de diciembre de 2015, pasada ante la Escribana Blanca Rossana Ozuna Leguizamón, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 33/21, N° 153/21"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 33/21, N° 153/21", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 003-028/2023, de fecha 10 de enero de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. José Antonio Valdovinos F. Coordinador Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

Lic. Rosa Liz Villalba REPRESENTANTE LEGAL MLT PHARMA S.R.L.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **419.169.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 136/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 062-015/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 003-028/2023, de fecha 10 de enero de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 974.268.500.- (Guaraníes novecientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEMS	CÓDIGO SIH	CÓDIGO SAP	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 33/21 CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN											
10	9698	11002232	42203403-001	**SET INTRODUCTOR:** INTRODUCTOR PERCUTÁNEO DE 7 FR	Incluye aguja de Chiba y guía. Para paso de guía 0.018" y 0.038". Descartable	UNIDAD	KIT	60	120	2.003.300	240.396.000
16	9823	11002165	42221501-008	**CATÉTER COBRA:** CATÉTER COBRA DE 5 FR DE 100 CM DE LARGO. TIPO C1	Con cobertura hidrofílica. Con punta tipo C1	UNIDAD	UNIDAD	24	48	731376.000	35.328.000
DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 153/21 INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA											
18	9514-1	11003058	42292904-004	**GUÍA PARA COILS:** GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Punta angulada de 0.035 pulgadas y 260 cm de largo. Tipo stiff. Hidrofílica y radiópaca. Estéril	UNIDAD	UNIDAD	9	18	1.506.500	27.117.000
19	9515	11003061	42292904-004	**GUÍA PARA COILS:** GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Punta angulada de 0.038 pulgadas y 260 cm de largo. Hidrofílica y radiópaca	UNIDAD	UNIDAD	9	18	1.322.500	23.805.000
20	9498	11003068	42203403-003	**INTRODUCTOR ARTERIAL:** INTRODUCTOR DE 6 FR, 80 a 90 CM DE LARGO USADO CON GUÍA DE 0.035 a 0.040"	Radioopaco o con marca radiópaca, estéril	UNIDAD	UNIDAD	75	150	3.553.500	533.025.000
21	9501	11003070	42203403-003	**INTRODUCTOR ARTERIAL:** INTRODUCTOR DE 7 FR, 80 a 90 CM DE LARGO USADO CON GUÍA DE 0.035 a 0.040"	Radioopaco o con marca radiópaca, estéril	UNIDAD	UNIDAD	10	20	3.855.375	77.107.500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. José Antonio Valdez Coordinador Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Rosa Liz Villalba REPRESENTANTE LEGAL MLT PHARMA S.R.L.

ITEMS	CÓDIGO SIH	CÓDIGO SAP	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
22	9502	11003072	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 8 FR, 80 a 90 CM DE LARGO USADO CON GUIA DE 0.035 a 0.040"	Radioopaco o con marca radiópaca, estéril	UNIDAD	UNIDAD	5	10	3.749.000	37.490.000
TOTAL											974.268.500

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la firma del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Los productos serán entregados por el proveedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas como sigue:

Cronograma de entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20% Hasta los 8 (ocho) días calendarios.
- Saldo hasta los 30 (treinta) días calendarios.

Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo

CANTIDAD MÁXIMA:

Con orden de entrega a ser emitida, una vez ejecutada la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo de Reposición: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de **8 (ocho)** días corridos, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Dorado Araújo
Presidente
Consejo de Administración

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Battaglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF.- N° 0001052-009100901.-.Tipo de Cuenta Bancaria C.R.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento deberá ser igual o superior a 18 (Diez y ocho) meses como mínimo para los Insumos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bautista Araújo
Presidente
Consejo de Administración

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente L. Araújo
Presidente
Consejo de Administración

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de abril del año 2023.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Paredes Araújo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2023 de fecha 10 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-028/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 136/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/2021 Y N° 153/2021".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2827/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP N° 642/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Nacional - SBE N° 136/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/2021 Y N° 153/2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 22 de julio de 2022, identificada como Expediente NOT-7124-2022-000030, la Sección de Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/2021 Y N° 153/2021";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 270/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, se informó de la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales, cuyo monto asciende a G. 1.910.909.024.- (Guaraníes un mil novecientos diez millones novecientos nueve mil veinticuatro);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1174/202, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/2021 Y N° 153/2021"; bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 419.169;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ADMINISTRACIÓN
Secretaría del Consejo de Administración

s de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-028/2023

Que, por Resolución C.A. N° 062-015/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Nacional - SBE N° 136/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/2021 Y N° 153/2021", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 636/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Nacional - SBE N° 136/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/2021 Y N° 153/2021";

Que, en fechas 28, 29 y 30 de octubre de 2022, se realizó la publicación del llamado en medio de prensa escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 419.169, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 9:52 horas del día 23 de noviembre de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de acuerdo a las legislaciones vigentes, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 419.169 - Licitación Nacional - SBE N° 136/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/2021 Y N° 153/2021", arrojando el listado del único Proveedor Participante:

- MLT PHARMA S.R.L. – RUC N° 80025474-0;

Que, según Acta de Apertura de fecha 25 de noviembre de 2022, en la Sede del Instituto de Previsión Social, sitio Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1° piso, siendo las 11:00 horas se procedió a la apertura del sobre conteniendo los documentos de oferta de la Licitación Nacional - SBE N° 136/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/2021 Y N° 153/2021", ID N° 419.169;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página WEB IPS

Secretaría del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-028/2023

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. MLT PHARMA S.R.L. – RUC N° 80025474-0 - Total de 29 (veintinueve) hojas foliadas;

Que, por Nota Interna de fecha 21 de diciembre de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 21 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 136/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/21, N° 153/21", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 17, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30º Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 136/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/21, N° 153/21", a la firma MLT PHARMA, en los Ítems N° 10, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21 y N° 22, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo del presente Informe;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, asimismo dispuso encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios a fin de iniciar un nuevo proceso

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA M. CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución CA - Página nro. 3

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

licitatorio, conforme a la normativa legal vigente, para los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 17, declarados desiertos en el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 136/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 33/21, N° 153/21", a la firma MLT PHARMA, en los Ítems N° 10, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21 y N° 22, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 17, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo proceso licitatorio, conforme a la normativa legal vigente, para los ítems declarados desiertos en el Art. 2° de la presente disposición resolutiva.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 136/22
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 33/21, N° 153/21", con ID N° 419.169

ANEXO – CUADRO DE ADJUDICACIÓN. 013/2022.-

ITEMS	CÓDIGO SIH	CÓDIGO SAP	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 33/21 CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN											
10	9698	11002232	42203403-001	**SET INTRODUCTOR:** INTRODUCTOR PERCUTÁNEO DE 7 FR	Incluye aguja de Chiba y guía. Para paso de guía 0.018" y 0.038". Descartable	UNIDAD	KIT	60	120	2.003.300	240.396.000
16	9823	11002165	42221501-008	**CATÉTER COBRA:** CATÉTER COBRA DE 5 FR. DE 100 CM DE LARGO. TIPO C1	Con cobertura hidrofílica. Con punta tipo C1	UNIDAD	UNIDAD	24	48	731376.000	35.328.000
DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 153/21 INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA											
18	9514-1	11003058	42292904-004	**GUÍA PARA COILS:** GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Punta angulada de 0.035 pulgadas y 260 cm de largo. Tipo stiff. Hidrofílica y radiópaca. Estéril.	UNIDAD	UNIDAD	9	18	1.506.500	27.117.000
19	9515	11003061	42292904-004	**GUÍA PARA COILS:** GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Punta angulada de 0.038 pulgadas y 260 cm de largo. Hidrofílica y radiópaca.	UNIDAD	UNIDAD	9	18	1.322.500	23.805.000
20	9498	11003068	42203403-003	**INTRODUCTOR ARTERIAL:** INTRODUCTOR DE 6 FR, 80 a 90 CM DE LARGO. USADO CON GUÍA DE 0.035 a 0.040"	Radioopaco o con marca radiópaca, estéril	UNIDAD	UNIDAD	75	150	3.553.500	533.025.000
21	9501	11003070	42203403-003	**INTRODUCTOR ARTERIAL:** INTRODUCTOR DE 7 FR, 80 a 90 CM DE LARGO. USADO CON GUÍA DE 0.035 a 0.040"	Radioopaco o con marca radiópaca, estéril	UNIDAD	UNIDAD	10	20	3.855.375	77.107.500
22	9502	11003072	42203403-003	**INTRODUCTOR ARTERIAL:** INTRODUCTOR DE 8 FR, 80 a 90 CM DE LARGO. USADO CON GUÍA DE 0.035 a 0.040"	Radioopaco o con marca radiópaca, estéril	UNIDAD	UNIDAD	5	10	3.749.000	37.490.000
TOTAL											**974.268.500**

Monto total de **ADJUDICACIÓN**, a la firma MLT PHARMA S.R.L. en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 136/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 33/21, N° 153/21", con ID N° 419.169, Gs. 974.268.500 (son guaraníes novecientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos)**. IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIANA MARTA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 22.02.2023
Hora: 13:18:45

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP CDP 204/2023

Fecha de Emisión 22.02.2023 **AÑO 2023**

Descripción ADQUISICION DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 33/2021 Y 153/2021. **Nro. P.A.C. PAC N° 419.169**

Modalidad LPN SBE 136/2022

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de labora	250.000.000.000	250.000.000.000	3.048.412.798	0	1.126.775.414	24.592.440.006	25.719.215.420	221.232.371.782

Total PAC **1.126.775.414**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

MLT PHARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80025474-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-72187.-

Nº Entrada: 12755320 **Fecha entrada:** 14/03/2023 16:53:09 **Fecha proceso:** 16/03/2023 07:49:10 **Nº Liquidación:** 36089684Y

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA **Registro/Matricula:** 352

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

MLT PHARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80025474-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1974146.-

Nº Entrada: 12755315 **Fecha entrada:** 14/03/2023 16:52:32 **Fecha proceso:** 15/03/2023 10:38:55 **Nº Liquidación:** 36089680K

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA **Registro/Matricula:** 352

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 39415

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**41552**
RUC	80025474-0
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-2901
RAZÓN SOCIAL	MLT PHARMA S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	MLT PHARMA S.R.L.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORT-REPRES-COMERCIAL-DISTRIB.MEDICAMENTOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	Centenario 1589 entre Victor Pinzon Y Avda. Proceres de mayo
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2003-05-26**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-03-03**
FECHA. DE VTO.	**2023-06-03**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 06.03.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

f3bffe52a2080ced22f97f2118511f84

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1734393

Conste que el Proveedor MLT PHARMA S.R.L., con RUC 80025474-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	22-05-2017	22-05-2027	03-03-2023	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	08-08-0022	08-08-0023	12-08-2022	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-07-2020		20-07-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	02-03-2023	02-09-2023	03-03-2023	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	02-03-2023	02-09-2023	03-03-2023	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	28-04-2003			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	29-12-2015		20-07-2021	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	21-05-2003
Cantidad de Empleados:	10	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

17/03/2023

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Lote 5647416546 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270151778782

FECHA 21/03/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025474	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	MLT PHARMA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/04/2023 NÚMERO DE CONTROL : 822507D9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180025474822507D9

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Sucursal Mariano Roque Alonso

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

CERTIFICAMOS que la empresa MLT PHARMA S.R.L. MP SRL con RUC N° 80025474-0 opera con nuestra Sucursal Bancaria en **Cuenta Corriente** Moneda GUARANIES **N°. 0001052 009900901** desde el **13/12/2017**.----------

Expedimos la presente a los veintitres dias del mes de Enero del dos mil veintitres en carácter informativo no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente, siendo la validez de la nota **de 180 días** partir de la fecha de su emisión .----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Sucursal Mariano Roque Alonso

Liliana Fernández
Jefa de Operaciones
BNF - Suc. M.R.A.

Lic. Gladys Moray B.
Encargada
BNF - Suc. M.R.A.

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 250410 NRO. CERTIFICADO: 376788

FECHA EMISION: 20-03-2023 VENCIMIENTO: 20-04-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80025474 Nro. Certificado: 376788

Razon Social: MLT PHARMA SRL

Actividad(es): COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION DE MEDICAMENTOS
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

Fecha de Inscripcion: 21-05-2003 Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0004-61-2901 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 219/2023

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES, CON C.I. N° 4.326.179, COMO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, MIENTRAS DURE LAS VACACIONES DEL DIRECTOR ACTUAL.

VISTO: El Informe Técnico N° 126, de fecha 27 de marzo de 2023, identificado como IN6-0146-2023-000045, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se hace referencia a la Nota Interna de fecha 27 de marzo de 2023, por la cual se comunicó que, por correo institucional de fecha 23 de marzo de 2023, se solicitó la designación del Abg. José Antonio Valdovinos Fretes, con C.I. N° 4.326.179, Coordinador de la Oficina de Coordinación, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790, durante el periodo mencionado;

Que, la Resolución C.A. N° 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-006/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA*, resuelve: Art. 1°) *"Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Representante INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

30 MAR 2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 219/2023

Que, la Resolución C.A. N° 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, "*POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*", establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con el Director de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su Inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES**, con C.I. N° 4.326.179, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual, Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Representante MSP y BS

-2/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Fatima Patricia Alonso Ipalonso